

### **Resolución IMSL N° 2065/2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE OBRAS N° 20/2025 SUSCRITO CON LA EMPRESA CORPORACIÓN LEMURIA S.A. PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL 33/2025 OBRA: "READECUACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL – OBRAS COMPLEMENTARIAS" ID 469.288.-**

San Lorenzo, 1 de diciembre de 2025

#### **Visto:**

La nota de Pedido presentada por el Proyectista, el Fiscal de Obras y la empresa CORPORACIÓN LEMURIA S.A. en la cual solicitan autorización para la realización de trabajos compensatorios, ejecución de rubros nuevos y ampliación del plazo contractual al Contrato N° 20/2025.-

El Memorandum AC N° 239/2025, a través del cual remiten los documentos correspondientes para el inicio de los trámites administrativos para la elaboración de la Adenda.-

Dictamen Técnico y Legal elaborado por la Administración de Contratos.-

#### **Considerando:**

Que, el Proyectista, la Fiscalización Designada en conjunto con la empresa CORPORACIÓN LEMURIA S.A., remiten un informe, con las planillas y justificaciones técnicas, en el cual se observan que es necesario realizar trabajos de compensación de los rubros contractuales y una ampliación para la ejecución de rubros no contemplados inicialmente para la correcta ejecución del Contrato N° 20/2025, el cual ha sido establecido inicialmente en un monto de Gs. 315.420.554 (Son Guaraníes trescientos quince millones cuatrocientos veinte mil quinientos cincuenta y cuatro) IVA INLCUIDO, por lo que es necesario proceder al ajuste de las cantidades de rubros contractuales y a una ampliación del monto contractual por un monto de Gs. 36.115.632 (Guaraníes treinta y seis millones ciento quince mil seiscientos treinta y dos) IVA INCLUIDO.-

Que, el fiscal de obras designado junto a la empresa CORPORACIÓN LEMURIA S.A. solicitan la aplicación del plazo contractual por un 20% del plazo inicialmente pactado, para la correcta ejecución de los trabajos adicionales, correspondiente a 18 días corridos.-

La solicitud se enmarca dentro de lo establecido en la Ley N° 7021/2022. Artículo 67. "...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. ... (sic).-

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO  
RESUELVE**

**Artículo 1° AUTORIZAR**, la firma de la Adenda N° 01 al CONTRATO DE OBRAS N° 20/2025 con la empresa CORPORACIÓN LEMURIA S.A. para la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL 33/2025 OBRA: "READECUACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL – OBRAS COMPLEMENTARIAS" ID 469.288, para la realización de ajustes a las cantidades contractuales y una ampliación del monto contractual para la ejecución de rubros no contemplados inicialmente por un monto de Gs. 36.115.632 (Guaraníes treinta y seis millones ciento quince mil seiscientos treinta y dos) IVA INCLUIDO.-

Abg. San Lorenzo  
Secretaría General  
Municipalidad de San Lorenzo

VISIÓN: Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad.

*MISIÓN: Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias.*

**Resolución IMSL N° 2065/2025**

**Artículo 2°** *AUTORIZAR, la ampliación de plazo contractual para la correcta ejecución de los trabajos del 20% del plazo inicialmente pactado, correspondiente a 18 días corridos.-*

**Artículo 3°** *COMUNIQUESE, cúmplase y archívese.-*



**Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General



**Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
Intendente Municipal